

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO A DEMANDA DE CHAT-SERVICE Y CONTACT CENTER PARA LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA (CSRV.10/24)

# CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

## A.OBJETO DEL CONTRATO, CODIFICACIÓN Y NECESIDADES A SATISFACER

**1.0BJETO:** Implantación de un servicio a demanda de noticias, chatservice y contact center mediante el uso de WhatsApp for business API, así como el posterior soporte técnico

**2.CPV:** 64216100-4 - Servicios de mensajería electrónica.

72600000-6 - Servicios de apoyo informático y de consultoría.

48000000-8 - Paquetes de software y sistemas de información.

3.POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: NO

**4.NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:** A través del contrato se pretende contar con un servicio que permita la comunicación directa con los Ayuntamientos de la provincia, a través de un medio que les resulte sencillo de utilizar, con el objetivo de que asegurar que reciben toda la información que les resulte de utilidad proporcionada por la Diputación Provincial en el ejercicio de sus competencias institucionales.

## **B.PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

**1.VALOR ESTIMADO**: SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (61.231,20 €)

## 2.PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO Y BASE DE LICITACIÓN:

• PBL IVA excluido: 31.365,60 €

Tipo de IVA aplicable: 6.586,78 €

• PBL IVA incluido: 37.952,38 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309.1 LCSP, se prevé la posibilidad de que durante la correcta ejecución del contrato se produzca una variación en el número de conversaciones previstas que podrán suponer un incremento del gasto de hasta el 10% del precio del contrato. Esta variación no tendrá la consideración de modificación del contrato y será recogida en la liquidación.

3.APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 492 – 64100

Cod. Validación: 77W2XD7G77NL PKDFSPCY7JTRQ Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24





	Conceptos	Importes sin IVA	Total anualidad sin IVA	IVA	Total con IVA	
	Implantación	1.500,00 €				
2024	Mantenimiento (9 meses)	9.000,00€	12.699,60 €	2.666,92 €	15.366,52 €	
	Conversaciones (4.000 x 9 meses x 0,0611)	2.199,60 €	ŕ			
2025	Mantenimiento (12 meses)	12.000,00€			18.068,69€	
	Conversaciones (4.000 x 12 meses x 0,0611)	2.932,80 €	14.932,80€	3.135,89€		
	Mantenimiento (3 meses)	3.000,00€				
2026	Conversaciones (4.000 x 3 meses x 0,0611)	733,20 €	3.733,20€	783,97 €	4.517,17 €	
	•	TOTALES:	31.365,60 €	6.586,78 €	37.952,38 €	

## C.PLAZO DE EJECUCION, PRÓRROGA Y PLAZO DE GARANTÍA

**1.DURACIÓN:** 2 años a contar desde su formalización, siendo susceptible de dos prórrogas anuales

## D. TIPO DE TRAMITACIÓN:

Ordinaria

E. ADJUDICACION		
1. PROCEDIMIENTO:	Abierto simplificado (159 LCSP)	
2. PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS:	15 días naturales	

## 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

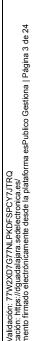
## A - CRITERIOS DE APLICACIÓN MEDIANTE FÓRMULA (HASTA 75 PUNTOS)

## 1.- Oferta económica: hasta 35 puntos

La oferta económica se valorará asignando la máxima puntuación a la mejor oferta y cero puntos al tipo de licitación; el resto de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cod. Validación: 77WZXD7G77NLPKDFSPCY7JTRQ
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24







Siendo:

PMax: Máximo de puntos a otorgar PBL: Presupuesto base de licitación

OFV: Oferta a valorar

MOP: Mejor oferta presentada

Para el cálculo de la oferta económica, el licitador deberá ofertar por los siguientes conceptos:

- Importe de implantación
- Cuota mensual de mantenimiento
- Importe/conversación

Siendo la oferta económica el resultado de la siguiente operación:

- Importe de implantación + (cuota mensual x 24) + (importe/conversación x 96.000)

# 2.- Formación: Ampliación horas de formación de la gestión de la plataforma: Hasta 12 puntos

Formación destinada a técnicos sobre la gestión de la plataforma para un máximo de 10 personas, debiendo entregar la memoria con descripción detallada del temario, duración y objetivos de la formación, configuración, estadísticas y envío de comunicaciones.

Por cada hora ofertada de formación adicional a las 5 horas iniciales exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se otorgarán 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

## 3.- Propuesta técnica de la solución: Hasta 28 puntos

Si dispone de Plataforma propia con acceso desde navegador Web, entornos de preproducción y producción y gestión de administradores del suministro. 28 puntos.

#### **B - CRITERIOS SUBJETIVOS DE JUICIO DE VALOR (HASTA 25 PUNTOS):**

Aquellas empresas que no obtengan una puntuación mínima de 12 puntos en este apartado serán excluidas y no pasarán a la siguiente fase.

Los licitadores presentarán una memoria técnica, sobre la que se evaluarán los siguientes aspectos:

- Plan de implantación. Hasta 7 puntos: Se medirá el grado de adecuación del Plan en cuanto a tareas, temporalización cronograma de implantación, etc. que se adecúe a los parámetros solicitados en el pliego. Se valorará que el Plan de trabajo incluya detalles técnicos suficientes para acreditar cómo se llevará a cabo dicha implementación, así como cronograma, atendiendo a los requisitos que marca el PPT. (cronograma, hitos, recursos asociados, relación entre todos estos aspectos, nivel de detalle de las tareas, cuadro de mando...)
- Usabilidad de la plataforma. Hasta 6 puntos: Se presentará un manual de uso de todas las funcionalidades de la plataforma, con capturas de pantalla.
- Calidad del mantenimiento, soporte, seguridad y disponibilidad del servicio. Hasta 6 puntos: Se evaluará el plan de mantenimiento y disponibilidad del servicio, plan de contingencias y seguridad de los datos.
- Calidad del personal dedicado al proyecto. Hasta 6 puntos: Se valorará el tamaño, la formación y la experiencia del equipo humano dedicado al proyecto.

Para cada uno de los apartados anteriores, se asignarán las siguientes puntuaciones:

- 100% Excelente.
- 75% Bueno.
- 50% Suficiente.
- 25% Escaso.
- 0% No se presenta o no es adecuado.



Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en el sobre a valorar mediante juicio de valor de cualquier dato que se refiera a los criterios de aplicación mediante fórmula, así como a la propuesta económica.

F. CONDICIONES DE LOS ADJUDICATARIOS				
1. SOLVENCIA TÉCNICA Certificación en seguridad de Información ISO 27001				
2. HABILITACIÓN Empresa BSP (Business Solution Provider), partner				
PROFESIONAL	official de Meta en España			
3. GARANTÍA DEFINITIVA	5% del importe de adjudicación, IVA excluido			

#### G. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Luis Perruca Hurtado, Adjunto a la Jefatura de Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial

## H. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION:

- El estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos
- Facilitar a la Diputación toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con la prestación del servicio

#### I. PENALIDADES ESPECÍFICAS:

#### A) Por incumplir los criterios de adjudicación

Podrán imponerse al contratista penalidades por incumplir criterios de adjudicación. Estas penalidades estarán sujetas al siguiente régimen: - Se impondrán si, en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso al tiempo de la recepción del mismo, se constatara por el órgano de contratación que, por causas imputables al contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta. Como regla general, su cuantía será un 1 % del precio del contrato para cada incumplimiento detectado, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 5 % o hasta el máximo legal del 10 %, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. El importe total de las penalidades no podrá superar el 50 % del precio del contrato

#### B) Por demora en el plazo de ejecución

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto los plazos de ejecución del contrato previstos, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cod. Validación: 77W2XD7G77NLPKDFSPCY7JTRQ Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 24





## C) Otras penalidades

El incumplimiento, por causas imputables del contratista, de cualquier otra cláusula prevista en los pliegos, facultará al órgano de contratación a la imposición de penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía será de hasta un 1% del precio del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

#### J.RÉGIMEN DE PAGOS:

**1.FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de la siguiente manera:

El alta y configuración del servicio se abonará en un único pago, y tras la puesta en marcha del servicio.

La cuota de mantenimiento del servicio, así como los consumos derivados de conversaciones realizadas, se abonarán tras la finalización de cada mes, contra la factura expedida por la empresa, debiendo especificar claramente en cada factura el importe que corresponde a la cuota de mantenimiento, así como el número de conversaciones facturadas por cada categoría y el precio aplicado.

Las facturas deberán de presentarse debidamente cumplimentadas dentro de los 10 últimos días siguientes al vencimiento.

2.CODIGOS [	FACTUR	$\Delta CIONI-$

2.CODIGOS DIN I ANA I ACTONACION.				
OFICINA CONTABLE:	LA0001623 - Intervención			
ÓRGANO GESTOR:	LA0001532 - Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías			
UNIDAD TRAMITADORA:	LA0001619 - Informática			

#### K. PLAZO DE GARANTÍA:

Atendiendo a la naturaleza del servicio, no se establece plazo de garantía

Cód. Validación: 77W2XD7G77NLPKDFSPCY7JTRQ Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24





## **INDICE DE CLAUSULADO Y ANEXOS**

#### I. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

- CLAUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- CLAUSULA 2.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- CLAUSULA 3.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO
- CLAUSULA 4.- RÉGIMEN JURÍDICO
- CLAUSULA 5.- ORGANO DE CONTRATACIÓN
- CLAUSULA 6.- RÉGIMEN DE RECURSOS
- CLAUSULA 7.- PERFIL DEL CONTRATANTE
- CLAUSULA 8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- CLAUSULA 9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- CLAUSULA 10.- CREDITO PRESUPUESTARIO/FINANCIACIÓN DEL CONTRATO
- CLAUSULA 11.- DURACIÓN DEL CONTRATO
- CLAUSULA 12.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
- CLAUSULA 13.- REGIMEN GENERAL DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

## II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- CLAUSULA 14.- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
- CLAUSULA 15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- CLAUSULA 16.- CONDICIONES DE APTITUD DE LOS LICITADORES
  - 16.1.- Capacidad de obrar
  - 16.2.- Prohibiciones de contratar
  - 16.3.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional
  - 16.4.- Habilitación profesional
- CLAUSULA 17.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
  - 17.1.- Plazo y forma de presentación de las proposiciones
  - 17.2.- Contenido de las proposiciones
- CLAUSULA 18.- MESA DE CONTRATACIÓN
- CLAUSULA 19.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- CLAUSULA 20.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
- CLAUSULA 21.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
- CLAUSULA 22.- GARANTÍAS
  - 22.1.- Garantía provisional
  - 22.2.- Garantía definitiva
- CLÁUSULA 23.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO
- CLÁUSULA 24.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO







## III. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL

## CLAUSULA 25.-OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

## IV. EJECUCIÓN

CLAUSULA 26.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

CLAUSULA 27.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

CLAUSULA 28.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 29.- PROTECCIÓN DE DATOS

CLAUSULA 30.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

CLAUSULA 31.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA 32.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 33.- RÉGIMEN DE PAGOS

CLAUSULA 33.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

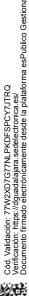
CLAUSULA 34.- PLAZO DE GARANTÍA

#### **ANEXOS**

ANEXO I: DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR DE CUMPLIMIENTO

DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO II: OFERTA





#### I. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

- **1.- OBJETO DEL CONTRATO**.- El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el apartado A.1 del cuadro-resumen, que se ejecutará en los términos y condiciones establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Si así se señala en el apartado A.3 del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes.
- **2.- CODIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO.-** En el apartado A.2 del cuadro-resumen figura el código CPV del contrato.
- **3.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la memoria y en el apartado A.4 del cuadro-resumen.
- **4.- REGIMEN JURÍDICO.-** El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato se regirá por:

- Este pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y por el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPT)
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en cuanto no se oponga a la anterior.
- Supletoriamente se aplicarán las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En materia de protección de datos, el contrato se somete al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y cuantas otras normas específicas resulten de aplicación.

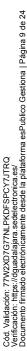
El PCAP y el PPT, la oferta del adjudicatario, así como el documento de formalización, tienen carácter contractual, siendo, por tanto, de obligado cumplimiento.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo es el competente para conocer de las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción contrato.

Los licitadores extranjeros se comprometerán a someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderles.







**5.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.-** La Presidencia de la Corporación conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dirección postal: Pza. Moreno, s/n. 19001 Guadalajara

Dirección de correo electrónico: contratacion@dguadalajara.es

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas previstas en el artículo 190 de la LCSP: interpretar el contrato, resolver dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la LCSP, los acuerdos que adopte en el ejercicio de las mismas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 deberá darse audiencia al contratista. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los adjudicatarios durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en el artículo 190 de la LCSP.

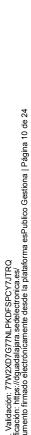
- **6.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-** Los actos y decisiones adoptados por el órgano de contratación, susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- **7.- PERFIL DEL CONTRATANTE.-** Se puede acceder al perfil de contratante a través de la página web de la Diputación <u>www.dguadalajara.es</u>, conectado a la Plataforma de Contratación del Estado a través del enlace **"Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara"**.
- **8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-** En el apartado B.1 del cuadro-resumen se indica el valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato ha sido determinado teniendo en cuenta que el precio del contrato consta de una parte fija y una variable. La parte fija corresponde, por un lado, al alta y configuración del servicio, que se abonará tras la puesta en marcha, y por otro a las cuotas mensuales del mantenimiento de las mismas. La parte variable corresponde al importe del volumen de conversaciones que se realicen al precio estipulado.

Para el cálculo de la parte variable, se han estimado los siguientes valores:

 Por un lado, el precio de cada una de las conversaciones: Los proveedores aplican un porcentaje con el que incrementan el precio por conversación que aplica Meta, en la fecha de elaboración de los pliegos del contrato. Estimamos







un incremento aproximado del 20%. Además, para cada uno de las conversaciones que se van a iniciar, Meta les asigna una categoría (**Marketing, Utilidad, Autenticación y Servicio**) en función del texto, de modo que cada categoría tiene un precio asignado.

 Por otro lado, el número de conversaciones, computándose a estos efectos los remitidos a cada uno de los destinatarios. En este sentido se ha estimado una cantidad de 10 conversaciones al mes, remitidas a 400 destinatarios, es decir, 4.000 conversaciones al mes en la categoría de "Marketing".

Así, se ha estimado lo siguiente (importes sin IVA):

#### PARTE FIJA:

- Alta y configuración del servicio: 1.500,00 €
- Cuota de mantenimiento: 1.000,00 € /mes x 48 meses = **48.000,00** €

#### PARTE VARIABLE:

4.000 conversaciones/mes x 0.0611 €/conversación x 48 meses = 11.731,20 €

Nº de conversaciones estimadas al mes	Destinatarios/conversación estimados	Precio Meta /conversación	Precio máximo/conversación
10	400	0,0509€	0,0611 €

Los datos de consumo indicados no tendrán carácter obligatorio por parte de la Diputación. Sirven únicamente para establecer el importe máximo del contrato y como base para que los licitadores elaboren sus ofertas. No obstante, sí han sido calculados atendiendo a unas previsiones reales.

- **9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.-** Al tratarse de un contrato de servicios en el que el adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones (conversaciones) incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, se establece un presupuesto máximo para el periodo inicial de contrato (2 años), que coincide con el presupuesto base de licitación, y que se encuentra recogido en el apartado B.2 del cuadro-resumen.
- **10.- CREDITO PRESUPUESTARIO/ FINANCIACION DEL CONTRATO.-** El contrato se financiará con cargo a la aplicación del presupuesto de 2024 que consta en el apartado B.3 del cuadro-resumen, en su parte correspondiente, en la que existe crédito adecuado y suficiente al efecto. debiendo consignarse en los sucesivos presupuestos las cantidades correspondientes al efecto

En el apartado B.4 del cuadro-resumen se realiza el desglose en anualidades, IVA incluido, conforme a las previsiones iniciales de ejecución.

**11.- DURACION DEL CONTRATO.-** El plazo de duración del contrato queda establecido en el apartado C.1 del cuadro resumen.

Las prórrogas serán obligatorias para el contratista cuando hayan sido





preavisadas con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato. En caso contrario, la adopción del acuerdo de prórroga requerirá conformidad del contratista con carácter previo.

**12.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.-** La tramitación del expediente de contratación se realiza de la forma prevista en el apartado D del cuadro-resumen.

En el caso de que la presente contratación se inicie como "Tramitación anticipada", al iniciarse su ejecución en el ejercicio siguiente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**13.- REGIMEN GENERAL DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-** Todas las notificaciones y comunicaciones a los participantes en esta licitación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y, cuando así lo determine el órgano de contratación, por medio de depósito en la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara.

#### II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- **14.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-** El procedimiento seguido para la adjudicación viene establecido en el apartado E.1 del cuadro-resumen.
- **15.- CRITERIOS DE ADJUDICACION Y DE EVALUACION DE LAS OFERTAS.-** Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato son los que figuran en el apartado E.3 del cuadro-resumen
- **16.- CONDICIONES DE APTITUD DE LOS LICITADORES**.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 65.1 de la LCSP, podrán optar a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios (art. 69 LCSP), que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas extranjeras no pertenecientes a Estados de la Unión Europea ni a Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo podrán optar a la adjudicación del acuerdo marco cuando sus Estados admitan a su vez, en forma sustancialmente análoga, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y los entes, organismos o entidades del sector público de dichos Estados asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP (art. 68 LCSP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la LCSP, las circunstancias relativas al cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar con la Administración deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.





#### 16.1.- Capacidad de obrar

Solo podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna prohibición de contratar.

Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembro de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

#### 16.2.- Prohibiciones de contratar

Los licitadores no deberán estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

## 16.3.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

Podrán concurrir al procedimiento de licitación empresas que cumplan los siguientes requisitos de solvencia:

<u>Solvencia económica y financiera</u>.- Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio





de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

<u>Solvencia técnica y profesional</u>.- Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica y profesional por los medios previstos en el apartado F.1 del cuadro-resumen.

## 16.4.- Habilitación profesional

La habilitación profesional exigida a los licitadores viene establecida en el apartado F.2 del cuadro-resumen.

#### 17.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

## 17.1.- Plazo y forma de presentación de las proposiciones

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

La preparación y presentación de las ofertas se realizará **a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público** (https://contrataciondelestado.es), de acuerdo con las indicaciones dadas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrá encontrarse en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda

Las proposiciones se presentarán en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, previsto en el apartado E.2 del cuadro-resumen. El último día se podrá presentar proposición hasta las 23:59 horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo se prorrogará hasta las 23:59 horas del primer día hábil siguiente.

Huella electrónica. De conformidad con la disposición adicional decimosexta, apartado h), de la LCSP, si en el proceso de presentación electrónica de la oferta se produjere alguna incidencia que impidiera su completo envío, ésta se entenderá presentada en plazo con la transmisión en el mismo de la huella electrónica, siempre que en el plazo máximo de 24 horas siguientes al registro de aquélla se presente la oferta completa a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (www.dguadalajara.sedelectrónica.es).





## 17.2.- Contenido de las proposiciones

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, no admitiéndose variantes.

Las proposiciones constarán de dos sobres/archivos electrónicos:

El sobre "A" se denominará "DOCUMENTACION Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR".

El sobre "B" se denominará "CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA".

En el **sobre/archivo A** "DOCUMENTACION Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALORACIÓN" los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

1. Declaración responsable que se adjunta como Anexo I. Los licitadores podrán sustituir esta declaración responsable por un DEUC.

En el caso de participación de Uniones Temporales de Empresas, cada empresa deberá cumplimentar su declaración responsable o DEUC. Igualmente, un licitador que se base en la solvencia y medios de otras entidades según lo establecido en el art. 75 del LCSP, deberá aportar su propia declaración responsable o DEUC junto aquella/s otra/s declaraciones responsables o DEUC separado/s por cada una de las entidades de que se trate.

- 2. En el caso de que la empresa no se encuentre inscrita en el ROLECE, deberá aportar justificación de haber solicitado su inscripción.
- 3. Documentación acreditativa de ser una empresa BSP (Business Solution Provider), partner oficial de Meta en España
- 4. Certificación en Seguridad de la Información ISO 27001
- Memoria técnica: que contendrá los documentos correspondientes a la propuesta del licitador relativa a los criterios cuantitativos susceptibles de juicio de valor, evaluables conforme queda establecido en el apartado E.3.B del cuadro-resumen.

El **sobre/archivo B** "CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA" contendrá la oferta económica conforme al modelo y con el contenido que se recoge en el ANEXO II.

En orden a respetar lo establecido en el art. 133 de la LCSP, los licitadores podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento designado como tal, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley sobre publicidad de la adjudicación e información que debe darse a los licitadores.





La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

**18.- MESA DE CONTRATACIÓN**.- La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

#### Presidente:

- Titular: Alberto Berbería Gismera, Técnico de Contratación
- Suplente: Nuria Peinado Estrada, Directora de Servicios Económicos
- Vocales:
- Titular: Calixto Meco Martínez, Responsable de Informática Departamental
- Suplente: Antonio Alcalá López, Responsable de Microinformática y Comunicaciones
- Titular: Talía Gallego Aparicio, Secretaria General
- Suplente: Ana Arroyo Huetos, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica
- Titular: Juan Manuel Suárez Álvarez, Interventor
- Suplente: Laura Moreno Azconas, Adjunta a Intervención
- Secretaria:
- Titular: Carolina Meco Alcázar, Directora de Contratación
- Suplente: Ana Moratilla Oliva, Jefa de Negociado de Contratación

19.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.- Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la PLACSP indicada serán custodiadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se reúna el órgano de contratación para realizar las actuaciones correspondientes.

En un plazo máximo de veinte días siguientes a la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas se constituirá la Mesa de Contratación al objeto de calificar la documentación administrativa presentada en tiempo y forma en el sobre/archivo A.

Si la Mesa de Contratación, observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados a través de la Plataforma de Contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, desde el envío de la notificación al interesado, para que los licitadores los corrijan o subsanen a través, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Los licitadores rechazados quedarán excluidos del procedimiento de adjudicación.

Una vez calificada la documentación administrativa del sobre/archivo A y solventado, en su caso, el trámite de subsanación de errores o aclaraciones, la Mesa





de Contratación remitirá la memoria relativa a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor al servicio competente para su valoración.

Tras la evaluación de los criterios cualitativos sometidos a juicio de valor, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre/archivo B de los licitadores que continúen en el procedimiento de adjudicación.

En el caso de que existieran ofertas con valores anormales según lo establecido en la cláusula 20 la Mesa de Contratación seguirá el procedimiento previsto en el art.149 de la LCSP.

A continuación, en la misma sesión, la Mesa de Contratación evaluará y clasificará por orden decreciente las proposiciones admitidas, y requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación preceptiva.

**20.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**.- Serán excluidas del procedimiento de licitación las propuestas cuya oferta técnica obtenga una valoración inferior a los 12 puntos.

En relación con la oferta económica, tendrán la consideración de oferta incursas en presunción de anormalidad, o anormalmente bajas, aquellas en que se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, referidas a la proposición económica.

Si se identifican una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requerirá a quienes las hubieran presentado para que, en un plazo de 3 días hábiles, justifiquen su oferta, correspondiendo al órgano de contratación la aceptación o rechazo de la misma, previo informe técnico.

**21.- DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**.- A la vista de las ofertas presentadas y previos los informes que considere oportunos, el Órgano de Contratación requerirá mediante comunicación electrónica al licitador que haya obtenido la mejor puntuación para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, si no la hubiere aportado anteriormente:

- 1) Certificación acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias.
- 2) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones para con la a) Seguridad Social.
- 3) Acreditación de la constitución de la garantía definitiva

El licitador deberá presentar, además, a instancia de la mesa de contratación, cualquier otra documentación que permita acreditar los requisitos preceptivos para contratar y que no se desprendan de su inscripción en el Registro de Licitadores







Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores, o si del certificado de inscripción no se desprende, deberá presentar, además, la siguiente documentación:

- 1) Documento Nacional de Identidad del proponente.
- 2) Escritura de constitución o modificación de la Sociedad, inscrita en el correspondiente Registro.
- 3) Escritura de Poder.
- 4) Número de Identificación Fiscal.
- 5) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 6) Acreditación de la solvencia económica

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### 22.- GARANTÍAS

## 22.1.- Garantía provisional

No se exigirá garantía provisional para licitar en el procedimiento de adjudicación.

#### 22.2.- Garantía definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá constituir a favor del órgano de contratación una garantía definitiva por el importe previsto en el apartado F.3 del cuadro-resumen.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 LCSP.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía o se cancelará el aval o seguro de caución, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 23.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Antes de su formalización, el órgano de contratación puede acordar no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento de contratación, en los términos previstos en el artículo 152 LCSP.





## 24- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato.

La adjudicación se notificará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. En la notificación se indicará el plazo de formalización del contrato, según lo dispuesto en el artículo 151.2 de la LCSP. La adjudicación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.contrataciondelestado.es/).

El contrato se formalizará en documento administrativo, no obstante, el adjudicatario podrá solicitar que se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP

#### III. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL

#### 25.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración laboral, así como el/los Convenio/s Sectorial/es que le sean de aplicación.

No existirá vinculación laboral entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Diputación de Guadalajara, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Diputación de Guadalajara, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

#### IV. EJECUCIÓN

#### 26.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona designada como responsable del contrato, al que corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, es la prevista en el apartado G. del cuadro-resumen.





## 27.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.-

La ejecución del contrato se realizará **a riesgo y ventura del contratista** con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta de la adjudicataria, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

El adjudicatario ejecutará el contrato realizando de manera competente y profesional el objeto del mismo, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las tareas objeto del contrato, respondiendo de los daños y perjuicios causados a Diputación Provincial de Guadalajara, en caso de no observar la referida diligencia.

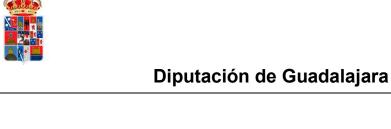
La Diputación Provincial se obliga al pago del precio por el servicio realizado a total satisfacción del Servicio correspondiente.

**28.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202.1 y 202.2 LCSP, se determina que en el presente contrato deberán cumplirse las condiciones especiales de ejecución que se indican en el apartado H. del cuadro-resumen.

Las obligaciones establecidas en la presente cláusula tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del artículo 202 de la LCSP, pudiendo dar lugar su incumplimiento a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades de hasta el 10% del importe de adjudicación.

- 29.- PROTECCIÓN DE DATOS.- La ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales, estableciéndose las siguientes obligaciones que son calificaciones como obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público:
  - a) Los datos son cedidos con la finalidad exclusiva de la ejecución del contrato que se celebre.
  - b) El contratista queda sometido al cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el Reglamento aprobado por Real Decreto 1720/2007, por el Reglamento 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de datos), así como cualquier otra normativa nacional o europea que resultara de aplicación.
  - c) El contratista, con anterioridad a la formalización del contrato, debe presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
  - d) El contratista queda obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.





e) Los licitadores deben indicar en su ofertar, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

## 30.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

Las penalidades específicas por ejecución defectuosa o demora en la ejecución del contrato, se encuentra previstas en el apartado I. del cuadro-resumen.

#### 31.- MODIFICACION DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse por razones de interés público conforme disponen los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 32.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato, serán las previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 33.- RÉGIMEN DE PAGOS

La forma de pago se encuentra establecida en el apartado J.1 del cuadroresumen. En todo caso, el pago exigirá la previa emisión y presentación de la correspondiente factura, así como su conformidad por el servicio correspondiente.

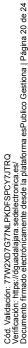
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y la creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, los códigos DIR para la emisión de la factura electrónica son los que se indican el apartado J.2 del cuadro resumen.

#### 34.- RECEPCION DEL CONTRATO.-

Una vez finalizada la ejecución se procederá, en el plazo máximo de un mes, a realizar el acto formal de la recepción o conformidad, levantando el correspondiente documento que será suscrito por el representante de la Diputación y el representante de la empresa adjudicataria.

Dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de dicha acta, se procederá a acordar y notificar la liquidación del contrato al contratista y abonarse, en su caso, el saldo resultante.

**35.- PLAZO DE GARANTIA.-** El plazo de garantía es el señalado en el apartado K. del cuadro-resumen.







#### **ANEXO I**

# DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D.	
con D.N.I.:	
en nombre	de la empresa
con CIF	
y domicilio:	

A los efectos de presentación en el procedimiento convocado por la Diputación Provincial de Guadalajara para contratar el servicio a demanda de chat-service y contact center para la Diputación Provincial de Guadalajara (CSRV.10/24)

#### **DECLARA**

Que a tenor de lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas, los datos de contacto con la empresa son los siguientes:

Teléfono (No 902): Teléfono móvil: Correo electrónico: Persona de contacto:

Asimismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**Primero.**- Que, en caso de estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que los datos que figuran en la inscripción no han sido modificados ni alterados.

En caso de no estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que la empresa ha solicitado dicha inscripción y no ha recibido requerimiento de subsanación. **Se acompaña documentación acreditativa de la solicitud de inscripción.** 

**Segundo.-** Que la empresa a la que representa cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, reuniendo los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el expediente de contratación de referencia en la fecha de finalización de plazo de presentación de proposiciones y se compromete a aportar cuando le sea requerido, la posesión y validez de los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**Tercero.-** Que ni la empresa ni sus administradores (o el declarante, en caso de persona física) se encuentran incursos en causa de prohibición para contratar recogidas en el







artículos 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y en concreto, que no han sido sancionados con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.

**Cuarto.-** Que la empresa (o el declarante, en caso de persona física) se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que la empresa no se ha dado de baja en la matrícula del I.A.E.

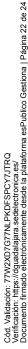
**Quinto.-** Que ha tenido en cuenta, en el momento de elaborar la oferta, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de la ocupación, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

**Sexto.-** Que la empresa (o el declarante, en caso de persona física), no ha manipulado el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores, que no ha llegado a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de licitación, ni ha llegado a acuerdos con otros licitadores para el reparto del mercado reduciendo la competencia

Firmado:

Se acompañan los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de ser una empresa BSP (Business Solution Provider), partner oficial de Meta en España
- Certificación en Seguridad de la Información ISO 27001
- Memoria técnica





# ANEXO II

# OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS

D.					
con D.N.I.:					
en nombre de la empresa:					
con CIF					
cuya representación declara bajo su responsabilidad estar en vigor (o en nombre propio, en su caso), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que rigen la contratación y que acepta plenamente, y demás documentos del expediente tramitado para la contratación del servicio a demanda de chat-service y contact center para la Diputación Provincial de Guadalajara (CSRV.10/24), se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los mismos, por las siguientes cantidades en cada uno de los conceptos que integran la oferta:					
A) OFERTA ECONÓMICA:					
	OFERTA SIN IVA				
IMPLANTACIÓN					
CUOTA MENSUAL DE MANTENIMIENTO					
IMPORTE/CONVERSACIÓN					
Siendo la oferta económica el resultado de la simplantación + (cuota mensual x 24) + (importe/conveserá realizado por la mesa de contratación.					
Los licitadores deben tener en cuenta que los importes máximos a licitar, sin IVA, en cada uno de los conceptos son los siguientes: - Implantación: 1.500 € - Cuota mensual de mantenimiento: 1.000 € - Importe/conversación: 0,0611 €					
B) HORAS DE FORMACIÓN ADICIONALES:					
Horas de formación adicionales ofertadas:					
C) PROPUESTA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN:					
Dispone de Plataforma propia con acceso desde navegador Web, entornos de preproducción y producción y gestión de administradores del suministro					
preproduccion y produccion y gestion de administrado					







La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la Administración por ello, las empresas licitadoras están obligadas a indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, por ello es necesario indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos:

	SI		NC					
En caso afir	rmativo	o, indicar n	ombre o pe	erfil empre	esarial de	los subco	ontratistas	S:
Firmado:								

Cód. Validación: 77W2XD7G77NLPKDFSPCY7JTRQ Venficación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24

